



## **POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CANAL 22**

Con la firmeza de erradicar la corrupción en el Gobierno Federal e impulsar el comportamiento ético de las personas servidoras públicas de Canal 22, en aras del bienestar de todas las personas, a partir de una cultura de servicio público austero cimentado en principios, valores y reglas de integridad, con fundamento en los artículos 109 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6, 7 y 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 5 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, 3 fracción I y 4 fracción I de la Ley Federal de Austeridad Republicana, 1 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 20 fracción IV del Código de Ética de la Administración Pública Federal, **Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22)**, emite: POSICIONAMIENTO DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CANAL 22, bajo los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

1. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado *I. POLÍTICA Y GOBIERNO. Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad* señala que erradicar la corrupción del sector público, es uno de los objetivos del sexenio, la cual es contextualizada con la forma más extrema de privatización, lo que significa un combate frontal a la práctica de desvío de recursos, al tráfico de influencias y al aprovechamiento del cargo o función para lograr beneficios personales.
2. Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, establece que la corrupción puede entenderse como el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo e individual, señalando como *Objetivos Prioritarios. 1. Combatir frontalmente las causas y efectos de la corrupción, 3. Promover la eficiencia y eficacia de la gestión pública, 4. Promover la profesionalización y a gestión eficiente de los recursos humanos de la Administración Pública Federal.*
3. Que uno de los objetivos de la Ley Federal de Austeridad Republicana es establecer a la austeridad republicana como un valor fundamental y principio orientador del servicio público mexicano, definiéndola como la Conducta



republicana y política de Estado que los entes públicos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

4. Que la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las directrices, las faltas administrativas no graves y graves, en las que pueden incurrir las personas servidoras públicas, así como las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que incurran.
5. Que el Código de Ética de la Administración Pública Federal tiene como por objeto: I. Establecer los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que deben ser conocidos y aplicados por todas las personas servidoras públicas, para propiciar ambientes laborales adecuados, fomentar su actuación ética y responsable, y erradicar conductas que representen actos de corrupción.
6. Que el Código de Conducta de Televisión Metropolitana, S.A. de C.V., establece los riesgos éticos más recurrentes en la Entidad, así como las conductas particulares que deben observar las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones, cargos o comisiones, las cuales se encuentran vinculadas a los principios, valores y reglas de integridad establecidas en el Código de Ética, por lo que resulta procedente emitir el presente pronunciamiento:

### **NO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN CANAL 22**

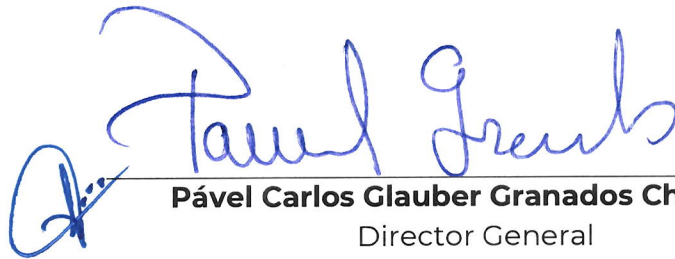
**Primero.** Expresamos nuestra convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos y normas internas, siendo obligación de las personas servidoras públicas de esta Entidad en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, conducir su actuación con legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito.

**Segundo.** El presente documento, constituye una **declaración del compromiso institucional para prevenir y combatir todo tipo de corrupción**, manifestando total rechazo a las conductas que atenten los principios, valores del servicio público y reglas

de integridad del Código de Ética y del Código de Conducta de la Entidad, por lo que Televisión Metropolitana, S.A. de C.V. (Canal 22), se compromete a no tolerar ningún acto de corrupción, para lo cual, establecerá las **acciones y compromisos** siguientes:

1. Capacitación y sensibilización constante, que implica la difusión sobre actos de corrupción, sus consecuencias y sanciones, así como la difusión interna de la plataforma Ciudadanos Alertadores.
2. Atender las denuncias sobre posibles actos de corrupción con un trato igualitario, con perspectiva de género e incluyente.
3. Denunciar cualquier acto contrario a la ética pública o de corrupción, ante el Comité de Ética de la Entidad, el Órgano Interno de Control o ante la Secretaría de la Función Pública.

**Ciudad de México, a 21 de junio de 2023**



**Pável Carlos Glauber Granados Chaparro**  
Director General

